

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO, PARA GUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** Y POR LA OTRA PARTE **LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION II Y 30 FRACION X DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPL 48/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO PARA GUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.
- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE CARNES DE GANADO Y AVES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2119, DE LA CALLE SAN IGNACIO, EN LA COLONIA SAN VICENTE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA; INSTRUMENTO 57,021 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 24 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SEC861022JY0**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES

DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. NO SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE LE REPRESENTA CONFLICTOS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LOS PRODUCTOS CARNICOS Y DE POLLO, QUE EN UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BISTEC DE BOLA DE RES	KG	1106	\$ 130.00	\$ 143,780.00
2	MOLIDA DE BOLA DE RES	KG	18	\$ 126.00	\$ 2,268.00
3	FALDA DE RES	KG	228	\$ 120.00	\$ 27,360.00
4	BISTEC DE RES BOLA PICADO FINO	KG	876	\$ 125.00	\$ 109,500.00
5	BISTEC PICADO DE RES	KG	215	\$ 125.00	\$ 26,875.00
6	BISTEC DE RES EN FAJITAS	KG	82	\$ 130.00	\$ 10,660.00
7	CARNE PARA COCIDO CON HUESO	KG	110	\$ 88.00	\$ 9,680.00
8	CARNE PARA COCIDO/ SOLO PLÁTANO	KG	240	\$ 120.00	\$ 28,800.00
9	CARNE PARA BIRRIA	KG	62	\$ 108.00	\$ 6,696.00
10	DIEZMILLO	KG	185	\$ 122.00	\$ 22,570.00
11	CHAMBARETE CON HUESO	KG	110	\$ 96.00	\$ 10,560.00

12	HAMBURGUESA DE RES	PZA	600	\$ 5.50	\$ 3,300.00
13	BISTEC CENTRO DE PALOMA	KG	7	\$ 130.00	\$ 910.00
14	MOLIDA MIXTA (BOLA DE RES Y LOMO DE CERDO)	KG	440	\$ 120.00	\$ 52,800.00
15	MOLIDA MIXTA	KG	495	\$ 90.00	\$ 44,550.00
16	PEINECILLO	KG	7	\$ 135.00	\$ 945.00
17	MOLIDA DE PIERNA DE CERDO	KG	439	\$ 76.00	\$ 33,364.00
18	MOLIDA DE CERDO	KG	449	\$ 76.00	\$ 34,124.00
19	CHORIZO DE PRIMERA	KG	987	\$ 55.00	\$ 54,285.00
20	LOMO DE CERDO REBANADO MUY DELGADO (COMO JAMÓN)	KG	132	\$ 80.00	\$ 10,560.00
21	LOMO DE CERDO ENTERO	KG	1129	\$ 78.00	\$ 88,062.00
22	LOMO DE CERDO EN FILETE	KG	32	\$ 80.00	\$ 2,560.00
23	PIERNA DE CERDO EN CUBO	KG	1199	\$ 72.00	\$ 86,328.00
24	TOCINO REBANADO	KG	340	\$ 102.00	\$ 34,680.00
25	COSTILLA CARGADA DE CERDO	KG	371	\$ 70.00	\$ 25,970.00
26	CHAMORRO DE CERDO PARTIDOS EN MITAD	KG	70	\$ 40.00	\$ 2,800.00
27	CABEZA DE CERDO PARTIDA EN 4	KG	75	\$ 24.00	\$ 1,800.00
28	ALETA DE CERDO	KG	106	\$ 72.00	\$ 7,632.00
29	CARNE PARA FREÍR CON COSTILLA	KG	113	\$ 70.00	\$ 7,910.00
30	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KG	117	\$ 76.00	\$ 8,892.00
31	ESPINAZO DE CERDO SIN COLA	KG	351	\$ 42.00	\$ 14,742.00
32	PIERNA DE CERDO PARA DESHEBRAR	KG	242	\$ 72.00	\$ 17,424.00
33	MANTECA DE CERDO	KG	164	\$ 26.00	\$ 4,264.00
34	HUESO BLANCO	KG	5	\$ 20.00	\$ 100.00
35	POLLO SIN PIEL PARTIDO EN PIEZAS	KG	2135	\$ 64.00	\$ 136,640.00
36	POLLO ENTERO SIN PIEL GRANDE	PZA	1500	\$ 64.00	\$ 96,000.00
37	PECHUGA DE POLLO C/HUESO S/PIEL	KG	1511	\$ 80.00	\$ 120,880.00
38	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KG	102	\$ 95.00	\$ 9,690.00
39	FILETE DE POLLO	KG	505	\$ 103.00	\$ 52,015.00
40	FILETE DE POLLO EN FAJITAS	KG	80	\$ 103.00	\$ 8,240.00
41	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	18	\$ 35.00	\$ 630.00
42	HAMBURGUESA DE POLLO	PZA	600	\$ 5.50	\$ 3,300.00
TOTAL					\$ 1,364,146.00

EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODOS LOS PRODUCTOS CARNICOS, DEBERAN SER ENTREGADOS, CON BUENA APARENCIA, COLOR CARACTERISTICO, FRESCOS, EMPAQUETADOS DE MANERA INDIVIDUAL, FILETIADO, CUANDO ASÓ CORRESPONDA CUMPLIENDO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA-2009, Y LAS QUE FUERON REQUERIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICION. ASI MISMO LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS, POR LO CUAL ES UN APROXIMADO Y EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" NO SE COMPROMETE NI SE OBLIGA A CONSUMIR TALES CANTIDADES, ASI TAMBIEN PODRÁ

HACER USO DE UNA VARIACION EXCEDENTE DE HASTA UN 20% DE LOS CONSUMOS, MISMOS QUE EL "PROVEEDOR" TENDRÁ QUE SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DENTRO DE SUS PROPUESTAS.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS Y DE POLLO REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$ 1'364,146.00 (UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDOS EN ESE IMPORTE, LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS Y DE POLLO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ENTREGARLOS Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, ASI COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS ENTREGAS SEMANALES QUE SE HAYAN REALIZADO, LAS QUE SÓLO PODRÁN PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA ENTREGADO LOS PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA BASES DE LA LICITACIÓN DE ORIGEN, ASÍ COMO EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS PRECISADOS EN EL PUNTO 6 DE ESTAS.

CUARTA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR". SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN, POR LO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR ARTÍCULO ALGUNO QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

QUINTA.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS DOMICILIOS, DIAS Y HORARIOS QUE FUERON REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA LPL 48/2018.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEPTIMA.- GARANTIA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO 75 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y

CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN ESOS ORDENAMIENTOS.

OCTAVA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, LO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y PARA EL CASO DE QUE QUEDARÁN PENDIENTES OBLIGACIONES POR CUMPLIR, POSTERIOR A ESTA FECHA, EL CONTRATO EXTENDERÁ SU VIGENCIA HASTA QUE LAS MISMAS SEAN CUMPLIDAS.

NOVENA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

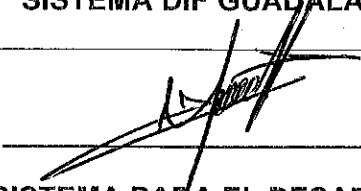
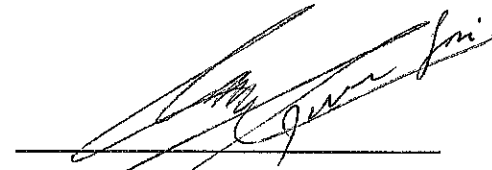
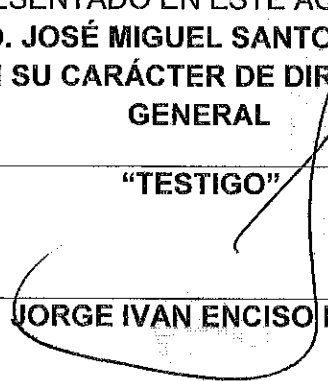

DECIMA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUE QUIEN DIERE LUGAR A LA RESCISIÓN FUESE EL "PROVEEDOR", EL " SISTEMA DIF GUADALAJARA", PODRÁ DECLARARLO RESCINDIDO EN FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS E IMPONDRÁ UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, Y EN SU CASO NO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR LOS PRODUCTOS QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS.

DECIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL "PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS OBJETO DE VENTA, SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL " SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>JUAN JOSE PRECIADO GARCIA REPRESENTANDO EN ESTE ACTO A LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V</p>
<p align="center">"TESTIGO"</p>	<p align="center">"TESTIGO"</p>
 <hr/> <p>MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <hr/> <p>LIC. JOSE MARTIN DIAZ DE LEON DIAZ COORDINADOR DE SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ075/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO PARA GUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES, PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2018, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO, PARA GUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, IDENTIFICADO CONT-DJ/075/2018; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA, **LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "**EL PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO.
- III. QUE EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION II Y 30 FRACION X DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SUSCRIBIÓ CON EL "**PROVEEDOR**", CON FECHA 3 DE MAYO DE 2018, EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO **CONT-DJ/075/2018**, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO, PARA GUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, AL INSTRUMENTO DE REFERENCIA SE LE

DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO EL "CONTRATO".

- IV. QUE EN VIRTUD DE LO SOLICITADO MEDIANTE COMUNICADO IDENTIFICADO COMO CA/084/18, FIRMADO POR LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, AL QUE ADJUNTÓ EL DIVERSO MEMORÁNDUM DGC/172/2018, FIRMADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES DE ESTE ORGANISMO, SOLICITANDOSÉ EN AMBOS UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE PRODUCTOS CÁRNICOS QUE POR ESE PAGO DEBEN REALIZARSE.
- V. CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2018, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTA OTORGÓ UN SUBSIDIO PARA QUE ESE RECURSO SE DESTINARA A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 11 COMEDORES COMUNITARIOS QUE OPERA EL PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO EN SU CLÁUSULA NOVENA SE PACTÓ QUE LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE ESE RECURSO DEBERÍA EFECTUARSE ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LA DIVERSA VIGÉSIMA QUINTA, DE NO ACREDITAR LA APLICACIÓN EN ESA OPORTUNIDAD, DEBE REINTEGRARSE EL RECURSO NO COMPROBADO A ESA SECRETARÍA.

ES ASÍ, QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE EL "CONTRATO", EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", ASUMIÓ LA OBLIGACIÓN DE PAGARLE AL "PROVEEDOR", UNA VEZ QUE ENTREGARA LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS, SIN EMBARGO EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS RESULTARÍA IMPOSIBLE COMPROBARLE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, DADO QUE PARA ESE PERIODO TENDRÍA QUE ACREDITARSE ANTE ESA SECRETARÍA LA EROGACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ESA MENSUALIDAD.

POR LO TANTO, A FIN DE QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SE ENCUENTRE EN APTITUD DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS OTORGADA EN EL CONVENIO QUE AQUÍ SE CITA, SE DEBE ADICIONAR UN PÁRRAFO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", A FIN DE PACTAR QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE PAGUE ANTES DEL 15 DE ESE MES Y EL "PROVEEDOR", ASUMA EL COMPROMISO DE ENTREGAR PRODUCTOS CÁRNICOS EN UNIDADES DETERMINADAS Y FINALMENTE MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA OCTAVA PARA DAR VIGENCIA AL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, MOMENTO EN QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA ÚLTIMA DE LAS PROCIONES DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE CARNES DE GANADO Y AVES.

- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2119, DE LA CALLE SAN IGNACIO, EN LA COLONIA SAN VICENTE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA, INSTRUMENTO 57,021 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 24 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SEC861022JY0**.

DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE POSIBILITAR EL PAGO AL "PROVEEDOR", POR ADELANTADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y ASEGURAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CARNICOS CORRESPONDIENTE A ESE PERIODO, DEBEN ADICIONARSE DOS PÁRRAFOS A LA CLÁUSULA TERCERA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y OCTAVA, DEL "CONTRATO", PARA QUE QUEDE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"TERCERA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- ...

PARA EL CASO DE LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" EN FORMA ADELANTADA, ANTES DEL 15 DE ESA MENSUALIDAD Y PARA IDENTIFICAR EL IMPORTE A CUBRIR Y EN SU CASO LOS PRODUCTOS CARNICOS A ENTREGAR, SE AGREGA DOCUMENTO COMO ANEXO UNO, EN EL QUE SE REVELA EL UNIVERSO A ENTREGAR, EL LUGAR Y LA FECHA.

EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EL UNIVERSO DE PRODUCTOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LAS FECHAS Y LUGARES PRECISADAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO HACERLO ASÍ, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR OBLIGADO A RESTITUIR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" EL IMPORTE PAGADO EN FORMA ANTICIPADA.

...

OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018."

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DEL "CONTRATO", NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECE INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE AGOSTO DE 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	 JUAN JOSE PRECIADO GARCIA REPRESENTANDO EN ESTE ACTO A LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.
TESTIGO MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	TESTIGO LIC. JOSE MARTIN DIAZ DE LEON DIAZ COORDINADOR DE SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONT-DJ/075/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNES Y POLLO, PARAGUARDERIAS, CENTROS Y ALBERGUES PERIODO MAYO-SEPTIEMBRE 2018, QUE SUSCRIBEN EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V., CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, MISMO QUE CONSISTE DE CUATRO FOJAS.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 PEDIDO PERECEDERO
 CARNES

COMEDORES COMUNITARIOS

FECHA	04 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2018
-------	-----------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	NÚMERO DE COMENSALES												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
CARNE PARA COCIDO CON HUESO	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.5	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	22.5	PZAS
CARNE PARA COCIDO/PLATANO	4.0	5.0	4.0	5.0	5.0	7.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	55.0	KG
MOLIDA DE CERDO	2.5	3.0	2.5	3.0	3.0	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	33.0	KG
POLLO ENTERO SIN PIEL GRANDE	6.0	7.0	6.0	7.0	7.0	9.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	77.0	KG

FECHA	11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
-------	---------------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
ESPINAZO DE CERDO S/COLA	6.5	7.5	6.5	7.5	7.5	9.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	82.0	KG
MOLIDA MIXTA	3.5	4.0	3.5	4.0	4.0	4.5	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	43.5	KG
PIERNA DE CERDO EN CUBITOS	5.5	6.0	5.5	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	66.0	KG
TOCINO	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	11.0	KG
CHORIZO ESPECIAL	3.0	3.5	3.0	3.5	3.5	4.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	38.5	KG

FECHA	18 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
-------	---------------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
POLLO ENTERO S/PIEL GRANDE	2.5	3.0	2.5	3.0	3.0	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	33.0	KG
CHORIZO ESPECIAL	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	38.5	KG
LOMO DE CERDO EN TROZO	5.5	6.0	5.5	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	66.0	KG

FECHA	25 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL 2018
-------	--

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
MOLIDA MIXTA	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.5	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	44.5	KG
COSTILLA DE CERDO	7.0	7.5	7.0	7.5	7.5	9.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	83.0	KG
POLLO ENTERO GRANDE SIN PIEL	6.0	7.0	6.0	7.0	7.0	9.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	77.0	PZA.

FECHA	02 AL 09 DE OCTUBRE DEL 2018
-------	------------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
MOLIDA DE CERDO	5.0	6.0	5.0	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	65.0	KG
TOCINO	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.5	KG
BISTECK PICADO	5.5	6.5	5.5	6.5	6.5	7.0	6.0	6.0	6.5	6.5	6.0	58.5	KG

FECHA	09 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2018
-------	------------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
POLLO ENTERO SIN PIEL GRANDE	3.0	3.5	3.0	3.5	3.5	4.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	38.5	PZAS
TOCINO	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.5	KG
LOMO DE CERDO EN TROZO	5.5	6.0	5.5	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	66.0	KG

FECHA	16 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2018
-------	------------------------------

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	NÚMERO DE COMENSALES												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
CARNE PARA COCIDO CON HUESO	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.5	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	22.5	PZAS

CARNE PARA COCIDO/PLATANO	4.0	5.0	4.0	5.0	5.0	7.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	55.0	KG
MOLIDA DE CERDO	2.5	3.0	2.5	3.0	3.0	4.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	33.0	KG
POLLO ENTERO SIN PIEL GRANDE	6.0	7.0	6.0	7.0	7.0	9.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	77.0	KG

FECHA	23 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018											
-------	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRODUCTO	COMEDOR											TOTAL X PRODUCTO	
	CDC 2	CDC 10	CDC 26	FERRO	RÍO VERDE	DIVISIÓN	LOMAS	BALCONES	CUAUHTEMOC	HELIODORO	TETLAN		
	BENEFICIARIOS												
	45	50	45	50	50	60	50	50	50	50	50		
ESPINAZO DE CERDO S/COLA	6.5	7.5	6.5	7.5	7.5	9.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	82.0	KG
MOLIDA MIXTA	3.5	4.0	3.5	4.0	4.0	4.5	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	43.5	KG
PIERNA DE CERDO EN CUBITOS	5.5	6.0	5.5	6.0	6.0	7.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	66.0	KG
TOCINO	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	11.0	KG
CHORIZO ESPECIAL	6.5	7.0	6.5	7.0	7.0	8.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	77.0	KG